

## RESOLUCION LEGISLATIVA N° 23387

### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

#### POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

#### EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

El Congreso, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo formulada de acuerdo con el Artículo 190° de la Constitución Política del Estado, ha resuelto conceder pensión de gracia en el monto y a la persona que se indica a continuación:

Concédase pensión, en vía de gracia, en la suma mensual equivalente a un sueldo y medio mínimo vital mensual fijado para la industria y el comercio en la Provincia de Lima, a favor de doña Berma Cornejo Rosello en su condición de hija única soltera, del que fue Teniente Coronel Ismael Cornejo Paredes, Vencedor Calificado de la Batalla de Tarapacá.

La pensión a que se refiere el párrafo anterior es a partir de la vigencia de la presente Resolución Legislativa; es personal e intransferible, y no genera derecho a pensión de sobrevivientes.

El Ministerio de Guerra queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Legislativa.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta dos.

JAVIER ALVA ORLANDINI, Presidente del Senado.

LUIS PERCOVICH ROGA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MARIO SERRANO SOLIS, Senador Secretario.

RAUL MEZA GAMARRA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

#### POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos Ochentidós.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

ENRIQUE ELIAS LAROZA.